

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021363 -SDQS No: 6637482025.

A los 22 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0021363 -SDQS No: 6637482025
Número del radicado de salida	2025BAEE0019635
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

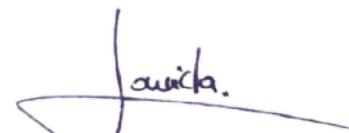
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0019635**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 22 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019635

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021363** -SDQS No: **6637482025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Nueve (9) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2025BAER0021363 – SDQS No. 6637482025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **UN CANINO AL CUAL DEJAN ENCERRADO EN UN BALCON INTERNO DIA Y NOCHE, EL CANINO LLORA Y AULLA, DESCONOCE SI TIENE ALIMENTO O AGUA EN EL LUGAR, TAMPOCO SI HACE SUS NECESIDADES EN EL SITIO, NO SE VE LUGAR DE DESCANSO, LO DEJAN SOLO LA MAYOR PARTE DEL DIA, EN OPORTUNIDADES LO DEJAN SOLO POR VARIOS DIAS, LA SITUACION LA EVIDENCIAS HACE MAS DE NUEVE MESES (...)**”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado tres (3) visitas de verificación en la Carrera 73 A No. 74 B - 18, barrio Santa María, localidad de Engativá, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
03 de agosto de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se toca a la puerta, pero nadie responde al llamado, se escucha ladridos de un canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
03 de octubre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio toca a la puerta en varias ocasiones, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
15 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio toca a la puerta en varias ocasiones, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad IDPYBA

Por lo anterior, y ante la imposibilidad de hacer efectiva la visita para poder ingresar al lugar y verificar las condiciones de bienestar de los animales que allí se encuentran, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, realizó el traslado del presente caso, a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, bajo el radicado de salida No. 2025EE0019517 del 22 de diciembre de 2025, para que en el marco de sus competencias, emprendan las acciones que corresponda o se imparten las ordenes de Policía necesarias para que nuestro equipo técnico pueda valorar los seres sintientes objeto del presente asunto, y proceder de conformidad con las funciones atribuidas a esta entidad.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado a Policía

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.R*
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF *JFR*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								 BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL														
		Código: PM05-PROB-F03				Versión: 5.0										
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		/		FECHA DE LA DILIGENCIA:		03	08	2024	HORA INICIAL:	8:27	AM	HORA FINAL:	8:42	X		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		/		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>					
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		3646-07-2024		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				/				Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input checked="" type="radio"/>	
Número de documento:				/				de		Género:		M	<input checked="" type="radio"/>	Edad:	/	
Dirección de la diligencia:				(Calle) 73A # 74B - 18.												
Localidad:				Engativá				Barrio:		Santa Mta Riq.		Teléfono:				
Relación con el(s) animal(es):				/												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				/				Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input checked="" type="radio"/>	
Número de documento:				/				de		Teléfono:		/		Género:	/	
E-mail:				/				Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores		Niños		Condición Especial
Tipo de vivienda		Surco	Arriendo	Vivienda	Autorización Ingreso al Inmueble:								Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada		<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>		
			No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Quién?						
Si se deja comunicación:			Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la Petición		Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>		
El tenedor reprograma:			Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	/	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GEUMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:			Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estado:	de Pascuaña Ladridos de un canino.						
Observaciones adicionales: Al llegar al predio y tratar la puerta en varias oportunidades, no atiende nadie; se logra escuchar el ronroneo de la perrita; se visualiza una silla de ruedas en el patio e indican 2 ciudadanos que en el predio si habita gente y que vive también una persona con discapacidad. Se dajo comunicado.																
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		/		No. Animales:		/				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.														
No aplica		El (los) animal (es) que requiere la aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:														
		<p>Declaro (a) propietario (a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1802 de 2006 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventivo, en caso de que garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, se pone de acuerdo el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carretera 30 No. 26-52, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccióndistrital@proteccióndistrital.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de manejo, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no presentarse en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 45A de la Ley 84 de 1993 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 en 2018.</p>														
		<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables		<input checked="" type="checkbox"/>								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables		<input checked="" type="checkbox"/>								
-Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos pendientes		<input checked="" type="checkbox"/>								

Bogotá D.C., diciembre de 2025



Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG
mebog.coman@policia.gov.co
mebog.sepro-plane@policia.gov.co
mebog.sepro-com@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado Radicados IDPYBA No. 2024BAER0009885 - SDQS No. 3493722024, 2024BAER0010509 – SDSQ No. 3646032024, 2024BAER0010510 – SDQS No. 3646072024, 2024BAER0010541 – SDQS No. 3684382024, 2025BAER0010350 – SDQS No. 3030772025, 2025BAER0010296 – SDQS No. 3037262025, 2025BAER0011227 – SDQS No. 3335532025, 2025BAER0021363 - SDQS No. 6637482025.

Reciban un cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante los cuales se puso en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), un presunto caso de maltrato animal perpetrado contra un canino y un felino en la Carrera 73 A No. 74 B 18, barrio Santa María, localidad de Engativá. Al respecto, de manera atenta nos permitimos informar que:

Los días 3 de agosto de 2024, 3 de octubre de 2024 y 15 de diciembre de 2025, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA se desplazó a la dirección reportada, con el propósito de verificar las condiciones de bienestar de los animales que presuntamente se encontraban en el lugar. No obstante, dichas visitas no pudieron materializarse, toda vez que en el predio no se encontró al tenedor de los animales ni a persona alguna que atendiera la diligencia. En razón a lo anterior, se dejó en el lugar un documento de comunicación de visita realizada, otorgando un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales se pusiera en contacto con el equipo técnico. Sin embargo, no se recibió respuesta alguna a través del correo electrónico suministrado para tal fin.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta subdirección, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información, adjuntando material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)				
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO				
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO				
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3	
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado?) (marque con una X)	SI	NO		
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA

APROXIMADA DE: (marque con una X)				
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI		NO	
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNE DE VACUNACIÓN?	SI		NO	
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO	MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con actas de visita del IDPYBA y peticiones ciudadanas

Elaboró: Diana Rocio Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 